



Constancia: A despacho del señor Juez la presente solicitud de corrección de sentencia, informándole que la parte interesada allego copias de unos documentos, para efectos de la corrección de una sentencia, la que fue dictada dentro del proceso de sucesión de la causante AURA SABOGAL DE GOMEZ. Provea. Armenia, Quindío, 14 de octubre de 2020.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Dieciséis (16) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Auto **#01343**

Asunto: Requiere parte interesada (documentos)
Proceso: Sucesión
Causante: AURA SABOGAL DE GOMEZ
Peticionarias: William Fernando y Gloria Piedad Gómez Sabogal
Radicado: 630013103003-**1980-03296**-00 del LL.RR. (K)

Reconocer personería amplia y suficiente al abogado Hugo Alberto Gutiérrez Cataño, para actuar en estas diligencias en nombre y representación de los señores William Fernando y Gloria Piedad Gómez Sabogal, en la forma y términos del memorial poder a él conferido por éstos.

Así mismo, atendiendo la solicitud hecha por el abogado de los peticionarios, invocando la calidad de herederos en el proceso de sucesión de la causante Aura Sabogal de Gómez, a quien se le adjudico una cuota parte de un bien inmueble en el proceso referenciado y tendiente a obtener la aclaración en el sentido de que se corrija el nombre de una de los adjudicatarios en dicho proceso, Liliana Gómez Sabogal por **Martha Liliana Gómez Sabogal**, el Juzgado dispone informarle a la parte interesada que considerando que el expediente fue entregado a la Notaría Segunda del Círculo de Armenia (Quindío), para su protocolización el 30 de abril de 1982, se requiere el original completo para tal trámite o en su defecto copias auténticas del mismo, igualmente copia del certificado de tradición del bien (s) inmuebles adjudicados.

Correo electrónico parte interesada:
Johanna.zuluaga13@gmail.com.
Celular: 314 233 97 87

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las

partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #112 publicado el 19-10-2020.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
23542f9f34be8086e9d029aa5c95ce7fe640d5bbd147f4ea60be8c991da7f65a

Documento generado en 15/10/2020 07:40:44 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**